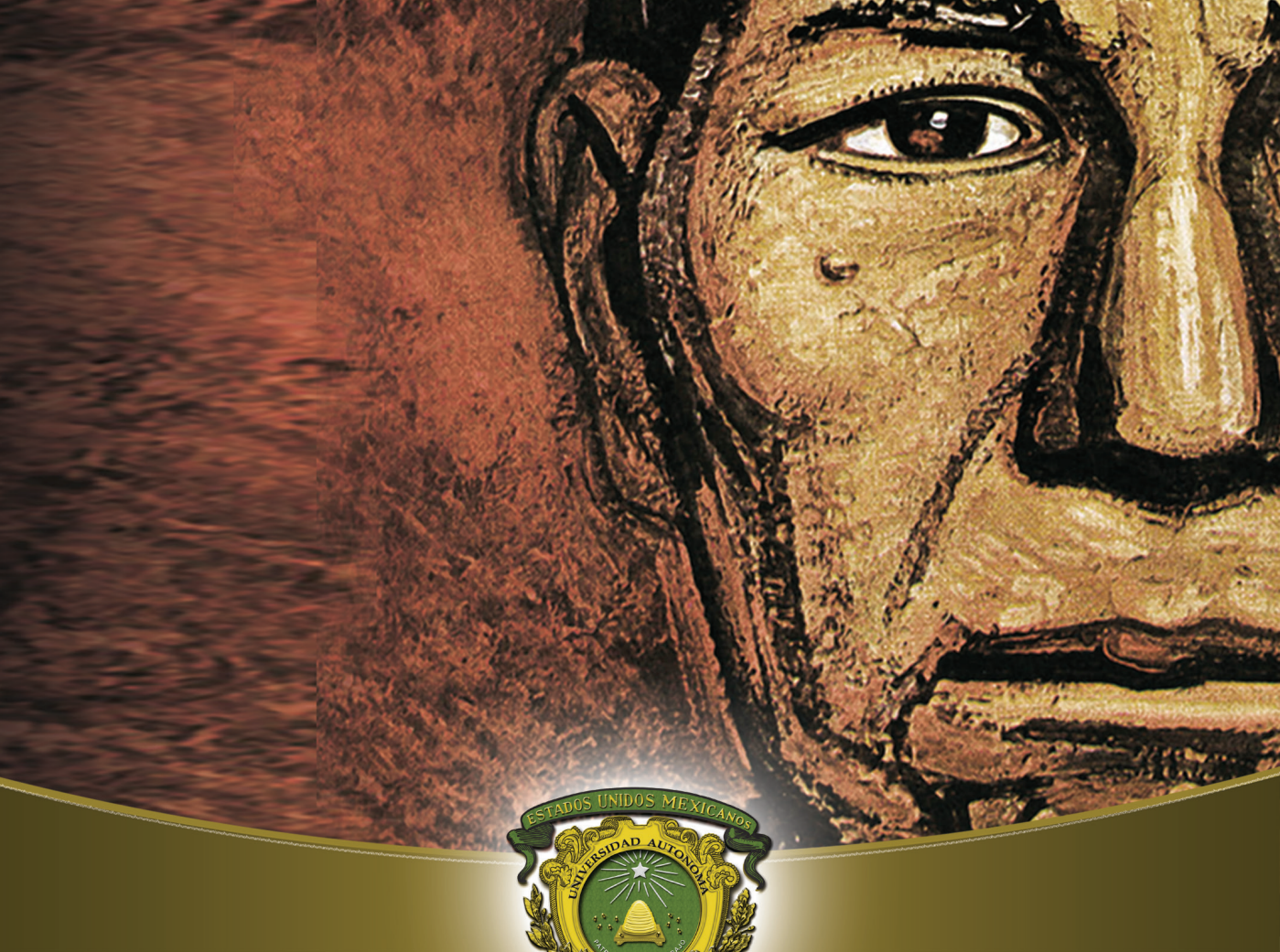




UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 228, Junio 2014
Época XIV, Año XXIX, Toluca, México

SR
Secretaría de Rectoría



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García

CRONISTA

Fecha de publicación:
3 de julio de 2014



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORIA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ARTE
ANUNCIOS
INFOGRAFÍAS**

Lic. en Com. Patricia Nicolás Flores
DIAGRAMACIÓN

C. Daniza Géniz Cisneros
COLABORADORA

Lázaro Hernández López
Orlando Tenorio Flores
FOTOGRAFÍA

CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión del día 30 de mayo de 2014	5
--	----------

Dictámenes que rinde la Comisión del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Doctora Danelia Gómez Torres	6
Doctor Jesús Ezequiel Molinar Solís	8

Prórroga de licencia

Maestra Ingrid Eugenia Cerecero Medina	10
--	----

Enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias	12
---	----

Reestructuración del programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática	16
---	----

Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México	19
--	----

Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades	22
--	----

Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas	25
--	----

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Colegio de Abogados del Estado de México A.C.	28
--	----

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México	33
--	----

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	38
--	----

Memorándum de entendimiento entre la Universidad Autónoma del Estado de México (México) y la Universidad de Castilla-La Mancha (España)	45
---	----

Con el IMSS estoy sano

Seguro de salud para estudiantes

La UAEM ofrece a sus alumnos asistencia médica a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Sin costo:

Atención preventiva,
quirúrgica,
hospitalaria,
obstétrica,
farmacéutica
y más...

Para afiliarte deberás:

- I. Ser alumno inscrito en la UAEM
 - II. No contar con la misma o similar protección por el IMSS o cualquier otra institución de seguridad social
- El trámite se realiza únicamente al momento de ingresar a nuestra institución
 - Si cuentas con otro servicio de salud presenta un carnet o credencial vigente que lo demuestre
 - Revisa en el portal www.uaemex.mx las fechas en que se entregarán los Números de Seguridad Social (NSS)
 - Solicita tu NSS con el responsable de afiliación en tu espacio académico; posteriormente acude a la Unidad de Medicina Familiar (UMF) que te corresponde para concluir el trámite
 - Si necesitas atención médica urgente, pero no finalizaste tu afiliación, ésta te será negada o se cobrará
 - Realiza nuevamente el trámite de afiliación si cambiaste de plantel o causaste baja
 - El NSS es permanente por lo que es necesario que lo conozcas y lo conserves



**¡Afiliarse
es requisito
de inscripción
al siguiente
periodo escolar!**

Egresar del Nivel
Medio Superior
causa baja del IMSS,
por lo que
al incorporarte
a la licenciatura
debes realizar
el trámite una
vez más



www.uaemex.mx/SEyV

apoyouni@uaemex.mx
daestudiante@uaemex.mx

f /daestudiante
Facebook.com/DSUUAEMex

@ServUnivUAEMex

2 26 23 00 ext. 1950 y 1378

Instituto Literario Oto. No. 100,
Col. Centro, C.P. 50900, Toluca, México



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2014

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria y extraordinaria del 30 de abril de 2014.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a la Mtra. Guadalupe Isela Garrido Vargas y Lic. Juan Manuel Sánchez Cortés, representante propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de los planteles de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al doctor en investigación psicoanalítica Manuel Gutiérrez Romero director de la Facultad de Ciencias de la Conducta, por el periodo legal del 30 de mayo de 2014 a mayo de 2018.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento del reconocimiento *Magister Juris* al doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, gobernador constitucional del Estado de México.
6. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración los siguientes documentos:
 - Solicitud de desincorporación de bienes muebles del patrimonio universitario para su donación definitiva a favor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan que realiza la UAEM a través de la Facultad de Derecho.
 - Solicitud para la utilización temporal y destino de una parte del patrimonio universitario del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.
7. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Planes de Desarrollo 2014-2018 de las facultades de Humanidades y Lenguas.
 - Propuesta de enmienda del plan de estudios de la Maestría y el Doctorado en Ciencias, presentada por la Facultad de Ciencias.
 - Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, presentada por la Facultad de Geografía.
8. Se designaron como integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al Mtro. Héctor Campos Alanís, director de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; y la Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama, representante del personal académico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
9. Se designaron como integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración al Dr. Luis Miguel Espinosa Rodríguez, representante del personal académico de la Facultad de Geografía, y a los CC Gerardo Sánchez Vargas y Michelle Montserrat Caballero Becerril, representantes de los alumnos de la Facultad de Economía.
10. En uso de las facultades que le otorga la legislación universitaria, el Rector, doctor en Derecho Jorge Olvera García, designó al maestro en Derecho Juan Carlos Medina Huicochea director del Plantel "Isidro Fabela Alfaro" de la Escuela Preparatoria, para el periodo de mayo de 2014 a mayo de 2018.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA DANELIA GÓMEZ TORRES, PARA REALIZAR POSDOCTORADO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE COIMBRA EN LA UNIVERSIDAD DE COIMBRA, PORTUGAL, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Danelia Gómez Torres:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “D” adscrita a la Facultad de Enfermería y Obstetricia.
- Tiene una antigüedad de 23 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de licenciada en Enfermería por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.2.
- Obtuvo el grado de maestra en Enfermería con énfasis en Administración en Servicios de Enfermería en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.9.
- Obtuvo el grado de Doctorado en Enfermería en la Universidad Federal de Río de Janeiro con un promedio de 9.8.
- El posdoctorado que pretende realizar tiene programada una duración de un año a partir de septiembre de 2014.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. De acuerdo al Artículo 62 del Reglamento del Personal Académico, se

propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Danelia Gómez Torres en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “D” durante el periodo comprendido del **1 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015** para realizar estudios de posgrado en la Escuela Superior de Coimbra de la Universidad de Coimbra, Portugal, como caso especial.

SEGUNDO. La Dra. Gómez Torres deberá entregar en la Facultad de Enfermería y Obstetricia en el mes de enero de 2015 informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2015.

TERCERO. La Dra. Gómez Torres deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 17 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR JESÚS EZEQUIEL MOLINAR SOLÍS, PARA REALIZAR ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN, GUADALAJARA, JALISCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ECATEPEC, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Jesús Ezequiel Molinar Solís:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” adscrito al Centro Universitario UAEM Ecatepec.
- Tiene una antigüedad de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero en Electrónica con Especialidad en Instrumentación y Control por el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán con un promedio general de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias con Especialidad en Ingeniería Eléctrica en el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional con un promedio general de 9.1.
- Obtuvo el grado de Doctorado en Ciencias con Especialidad en Ingeniería Eléctrica en el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional con un promedio general de 10.
- La estancia de investigación que pretende realizar tiene programada una duración de seis meses a partir de julio de 2014.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. De acuerdo al Artículo 62 del Reglamento del Personal Académico, se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al doctor Jesús Ezequiel Molinar Solís en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del **1 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014** para realizar estancia de investigación en el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, Guadalajara, Jalisco, como caso especial.

SEGUNDO. El Dr. Molinar Solís deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Ecatepec en el mes de diciembre de 2014 informe final de actividades avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

TERCERO. El Dr. Molinar Solís deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso, convenio y pagaré, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 17 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA INGRID EUGENIA CERECERO MEDINA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Ingrid Eugenia Cerecero Medina:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva en la asignatura de inglés durante el periodo del 1 de agosto de 2013 al 31 de enero de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 8.6, avance de 10% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor académico y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2014.

Se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Ingrid Eugenia Cerecero Medina en su calidad de profesora definitiva de asignatura de inglés durante el periodo comprendido del **1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Cerecero Medina deberá entregar en el Centro de Enseñanza de Lenguas en el mes de junio de 2014 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de julio de 2014.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 17 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituye la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias

de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es necesario consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Ciencias presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 30 de mayo de 2014 la solicitud de enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias, respecto a modificación de los créditos de la tesis, objeto de estudio, objetivos, incorporación del mapa curricular, modificación de la distribución de horas de aprendizaje básicas y complementarias, la inclusión de una unidad de aprendizaje, homologación de la nominación del programa, y que se tome en cuenta el promedio como requisito de ingreso, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.

Que la propuesta de enmienda del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la enmienda del programa académico de

la Maestría y Doctorado en Ciencias, la facultad deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias, la Facultad de Ciencias se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis inherentes al programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias.
- Al concluir cada periodo lectivo la Facultad de Ciencias deberá evaluar el desarrollo de la maestría y doctorado y presentar un informe

sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de enmienda a la Maestría y Doctorado en Ciencias, respecto a modificación de los créditos de la tesis, objeto de estudio, objetivos, incorporación del mapa curricular, modificación de la distribución de horas de aprendizaje básicas y complementarias, inclusión de una unidad de aprendizaje, homologación de la nominación del programa, y que se tome en cuenta el promedio como requisito de ingreso.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias tendrá una duración de:

Maestría en Ciencias: cuatro periodos lectivos (dos años).

Doctorado en Ciencias: seis periodos lectivos (tres años)

Doctorado en Ciencias (integrado): ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

**MAESTRO O MAESTRA EN CIENCIAS
(BIOLOGÍA)**

**MAESTRO O MAESTRA EN CIENCIAS
(FÍSICA)**

**MAESTRO O MAESTRA EN CIENCIAS
(MATEMÁTICAS)**

**DOCTOR O DOCTORA EN CIENCIAS
(BIOLOGÍA)**

**DOCTOR O DOCTORA EN CIENCIAS
(FÍSICA)**

**DOCTOR O DOCTORA EN CIENCIAS
(MATEMÁTICAS)**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ANÁLISIS ESPACIAL Y GEOINFORMÁTICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituye la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad que requiere el país para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación.

Para lo anterior, es necesario consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados, para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes con los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Geografía presentó al Consejo Universitario en su sesión del día 30 de mayo de 2014 la solicitud de reestructuración de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, previa evaluación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.

Que el programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática tiene como objeto de estudio el espacio geográfico interpretado a través del procesamiento geoinformático de la información física y socioeconómica.

Que el objetivo del programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática es formar maestros altamente capacitados en geoinformática y análisis espacial para la interpretación, modelación y gestión de las estructuras y procesos que se manifiestan en el espacio geográfico.

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática atiende las recomendaciones de la evaluación plenaria emitida por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Que la propuesta de reestructuración de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la reestructuración del programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, la facultad deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, la Facultad de Geografía se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la maestría y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas del trabajo terminal de grado inherentes al programa académico de la maestría, conforme al plan de estudios.

- Al concluir cada periodo lectivo la Facultad de Geografía deberá evaluar el desarrollo de la maestría y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de reestructuración de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, presentada por la Facultad de Geografía.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

MAESTRO O MAESTRA EN ANÁLISIS ESPACIAL Y GEOINFORMÁTICA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 17 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1°, 2° fracciones I, II, IV, V y XI, 3 y 19 fracción I, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 10 fracción II y 99 del Estatuto Universitario; 7, 9, 10 fracción II y III; 11, 12, y 21 del Reglamento de Investigación Universitaria y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen que sustenta

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, reconocido en el artículo 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior, conforme a lo dispuesto en su ley y demás preceptos aplicables.
2. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México al desarrollar el

contenido constitucional tendrá por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática; y por fines impartir la educación Media Superior y Superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. La Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México define a la investigación universitaria como el ejercicio creativo de los integrantes de la comunidad que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal, vinculado a los problemas estatales, municipales, regionales y nacionales. Además de que la investigación debe sustentarse en procedimientos rigurosos que le permitan alcanzar objetivos preestablecidos, adoptar las modalidades conducentes a su materia y objeto, y mantener, en su caso, congruencia con la docencia y extensión a su cargo.
4. Que la Administración Universitaria 2013-2017, a través del proyecto “Humanismo que Transforma”, propone a la comunidad universitaria

enfaticar el carácter humanístico de la universidad pública, con una educación orientada a la formación de seres humanos íntegros, ciudadanos y profesionales capaces de abordar con responsabilidad y ética la transformación de la vida social.

5. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 establece la formación permanente como una línea de trabajo prioritaria para el desarrollo del Estado de México, basada en una educación continua y para la vida, donde la formación de las personas incluye conocimiento, habilidades, actitudes y valores, orientados a la formación de recursos humanos, la generación de nuevos conocimientos y el fortalecimiento de valores sociales que hagan posible el progreso, así como el impulso a una producción competitiva y socialmente sustentable.
6. Que atendiendo a la relevancia de proporcionar un marco de funcionamiento para el trabajo colegiado en favor del desarrollo científico, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados ha desarrollado el compromiso de guiar a los cuerpos y redes de investigación mediante lineamientos de evaluación y consolidación, basado en fundamentos correspondientes a la verificabilidad de los procesos de generación de conocimiento, para lo cual la Oficina del Abogado General, a través de la Dirección de Asuntos Legislativos, brindó asesoría técnico-jurídica y legislativa a la secretaria en la elaboración

de la propuesta de Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación.

7. Que, en cumplimiento del Capítulo Segundo del reglamento de Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados establece los siguientes lineamientos para la formación, evaluación y consolidación del trabajo colegiado en la UAEM a través de los grupos de investigación identificados como “cuerpos académicos” integrados para la generación y desarrollo de la investigación científica, así como para promover la habilitación académica, los productos de generación y aplicación innovadora del conocimiento y la calidad de los programas educativos.

Por lo que se propone el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, aprueba en su contenido académico los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Es procedente y fundado que se turné a la Comisión Permanente de Legislación Universitaria del H. Consejo Universitario la propuesta de Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 17 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, PRESENTADA POR LA M. EN EST. LIT. HILDA ÁNGELA FERNÁNDEZ ROJAS, DIRECTORA DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades, deriva las siguientes:

de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito
4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades, M. en Est. Lit. Hilda Ángela Fernández Rojas, entregó el Plan de Desarrollo 2014-2018 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades presentado por su directora, M. en Est. Lit. Hilda Ángela Fernández Rojas.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como

su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 18 de junio de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2014-2018 DE LA FACULTAD DE LENGUAS, PRESENTADA POR EL M. EN HUM. VÍCTOR GALEANA ESTRADA, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas, deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, ejes transversales del accionar institucional, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional y, por último, planeación ejecución, evaluación y calibración, de igual manera que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Lenguas, M. en Hum. Víctor Galeana Estrada, entregó el Plan de Desarrollo 2014- 2018 a

la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas presentado por su director M. en Hum. Víctor Galeana Estrada.

SEGUNDO. Que el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

TERCERO. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

CUARTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

QUINTO. Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2014-2018 de la Facultad de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de México se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Werther Juárez Toledo
Director del Plantel “Cuauhtémoc” de la
Escuela Preparatoria

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de Ingeniería

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Janet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Sara Gabriela María Eugenia del
Real Sánchez**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología

C. Alfredo Josué Galeana Salguero
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Gabriel Cruz Badillo
Consejero alumno del Plantel “Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

C. Jesús Torres Figueroa
Consejero alumno de la Facultad de
Turismo y Gastronomía

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Silvia Becerril López
Consejera alumna de la Facultad de
Lenguas

C. Susana Gabriela Gayón Amaro
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 18 de junio de 2014

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO M. EN D. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMARÁN “LA UAEM” Y “EL COLEGIO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y conveniencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo,

la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL COLEGIO DE ABOGADOS”

1. Que el Colegio de Abogados del Estado de México, A.C. es una persona jurídica colectiva, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Núm. 2698 de fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del entonces notario público número 2 del Estado de México, licenciado Gabriel L. Ezeta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el

Comercio de este distrito judicial, bajo el asiento número 950 Vol. 8 auxiliar relativo, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

2. Que la Maestra en Derecho Irma Leticia Cisneros Basurto es la Presidenta del Colegio de Abogados, lo que se acredita con el Acta de Asamblea de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, y quien declara bajo protesta de decir verdad que los poderes en ella otorgados por el órgano máximo de autoridad de **"EL COLEGIO DE ABOGADOS"** no le han sido revocados, modificados o extinguidos de forma alguna, incluyendo los conferidos para actos de administración y representación legal con que comparece, de acuerdo con lo mencionado, así como el artículo 35 del Estatuto que rige la vida interna de **"EL COLEGIO DE ABOGADOS"**, y en caso contrario, está anuente en quedar obligado a título personal de los compromisos contraídos por su representada.
3. Que conforme a lo establecido en las fracciones V y XVII del artículo 4º del Estatuto que rige su vida interna, **"EL COLEGIO DE ABOGADOS"** tiene por objeto, entre otros, el logro de la superación académica de sus miembros y los estudiosos en las diversas ramas del derecho, promoviendo toda clase de eventos jurídico – culturales; procurando la excelencia de los mismos, como cursos, diplomados, seminarios y todos aquellos que sean indispensables para el uso de nuevas técnicas o instrumentos jurídicos que hagan más ágil el estudio y aplicación del derecho; y así también celebrar toda clase de convenios para la realización de su objeto.
4. Que para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado

en Horacio Zúñiga número 901, Col. Morelos en Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a **"LAS PARTES"** y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL COLEGIO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO- PROFESIONALES

“LAS PARTES” se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento legal.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la supervisión de las acciones que se deriven del presente convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión de Seguimiento, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- Por parte de “EL COLEGIO” se designa a: el vicepresidente del Consejo Directivo.
- Por parte de “LA UAEM” se designa a: la Secretaría de Extensión y Vinculación.

La Comisión de Seguimiento deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente convenio.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de

trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el trece de mayo de dos mil diecisiete. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, así como los convenios específicos y/o acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”
Dr. en D. Jorge Olvera García

Rector

POR “EL COLEGIO”
M. en D. Irma Leticia Cisneros
Basurto

Presidenta del Consejo Directivo

S

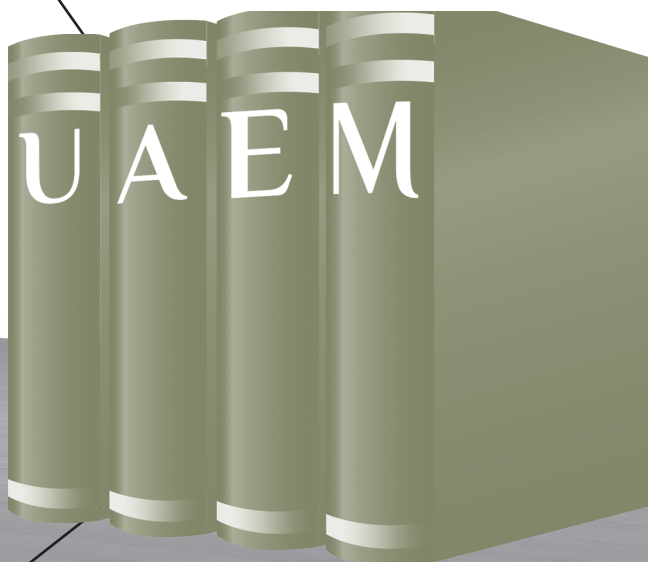
**uperación académica,
formación profesional;
desarrollo de la ciencia
y la divulgación
del conocimiento**

S

eminarios, cursos de actualización, formación profesional,
estudios avanzados y otras actividades afines,
en campos de interés común

O

portunidades para poner en práctica los
conocimientos adquiridos en las aulas, a través
del servicio social y las prácticas profesionales

A

cceso a material bibliográfico y audiovisual; acceso
a banco de datos, información recíproca relacionada
con las experiencias en áreas de ambas partes

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. SERGIO ESTRADA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL M. EN D. ROLANDO DE JESÚS MONTES DE OCA MUÑOZ, Y POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. IGNACIO ESTRADA BERNAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN “LA UAEM” Y “EL AYUNTAMIENTO” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL AYUNTAMIENTO”

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Villa Guerrero, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de éste, corresponde al presidente municipal constitucional C. Sergio Estrada González, según lo dispuesto

en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su primer síndico municipal **M. en. D. Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz**, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde al secretario del H. Ayuntamiento **C. Ignacio Estrada Bernal**, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Morelos, esquina 5 de Mayo, Col. Centro, Villa Guerrero, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y

capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL AYUNTAMIENTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento

y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal

efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del

mismo se deriven son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL AYUNTAMIENTO”

C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional

M. en D. Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz
Síndico Municipal

C. Ignacio Estrada Bernal
Secretario del Ayuntamiento



Mejoramiento y superación de la comunidad

UAEM-Villa Guerrero



SERVICIO SOCIAL

Ofrece la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas



INVESTIGACIÓN

Desarrollar proyectos con aplicabilidad social y de interés común



DIFUSIÓN

Organizar actividades para elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA, LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN ADELANTE “LA CORETT”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del artículo 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por el Decreto 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de la ley de la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica;

difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA CORETT”:

- A. Que es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creada por el “Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus

objetivos”, de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año.

- B. Que con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman los artículos segundo, cuarto, sexto, séptimo, noveno, décimo primero y décimo tercero y se adicionan tres párrafos al artículo tercero del decreto citado en la declaración que antecede.*
- C. Que con fecha 11 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los artículos cuarto y décimo tercero del Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como organismo público descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos, publicado el 8 de noviembre de 1974.
- D. Que por acuerdo publicado el 11 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- E. Que tiene por objeto:

Regularizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares

ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal.

Promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en coordinación con otras dependencias y entidades federales, con los gobiernos de los estados con la participación de sus municipios, y del Distrito Federal, así como en concertación con los sectores social y privado, particularmente con los núcleos agrarios.

Promover ante las autoridades competentes y órganos correspondientes, para efectos de las fracciones anteriores, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la expropiación y, en su caso, la adopción del dominio pleno de predios de origen ejidal, así como la desincorporación y transmisión de inmuebles del dominio público o privado de la federación.

Suscribir las escrituras públicas y los títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene, conforme a la legislación aplicable.

Promover y, en su caso, coordinar programas, acciones e inversiones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los estados con la participación de sus municipios, y el Distrito Federal, así como concertarlos con los sectores social y privado, particularmente con los núcleos agrarios, a efecto de:

- a) Satisfacer los requerimientos de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- b) Promover la reubicación de asentamientos humanos localizados en

zonas de riesgo o inadecuadas para el desarrollo urbano, y

- c) Atender las necesidades de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda de los centros de población afectados por emergencias y contingencias ambientales y urbanas.

Coadyuvar con los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra, así como de adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda.

Promover ante los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, en los asentamientos humanos que regularice.

Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en materia de regularización de la tenencia de la tierra, de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, así como para actualizar sus sistemas de registro y catastro de la propiedad inmobiliaria.

Apoyar con asistencia técnica y promover el otorgamiento de financiamiento recuperable a los núcleos agrarios que lo soliciten, en la desincorporación del régimen ejidal o comunal de predios aptos para el desarrollo humano y la vivienda.

Promover ante las instituciones respectivas, el otorgamiento de

créditos preferenciales para construir y remodelar vivienda de interés social y popular a favor de los beneficiarios de la regularización de la tenencia de la tierra.

- F. Que las facultades del Lic. Jesús Sergio Alcántara Núñez, director general de Corett, para suscribir el presente instrumento se fundamentan en las disposiciones contenidas en los artículos 22 y 59 fracciones I, IV, V, VI, y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, con fecha 16 de enero de 2013, inscrito en la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, bajo el número 126 a foja 5, del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa al ejecutivo federal el 1 de febrero de 2013.
- G. Que para el cumplimiento y ejecución del presente convenio se designa a la Delegación del Estado de México, por medio del Arq. Ricardo Loyola Cantú, delegado federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- H. Que tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la calle Liverpool número 80, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “LA CORETT” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas

de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio **“LAS PARTES”** acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de **“LAS PARTES”** los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **“LA UAEM”**: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por **“LA CORETT”**: Arq. Ricardo Loyola Cantú, delegado federal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días hábiles a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo

de cada una de **“LAS PARTES”**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **“LAS PARTES”**. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **“LAS PARTES”**.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR "LA CORETT"

Mtro. Jesús Sergio Alcántara Núñez
Director General

TESTIGO

Arq. Ricardo Loyola Cantú
Delegado Federal de la Comisión para
la Regularización de la Tenencia de la Tierra
Delegación Estado de México



¿Qué hace CORETT?

Garantizar a las mexicanas y mexicanos, que las posesiones que han obtenido legítimamente, pueden aprovecharse en su propio beneficio a través de la escrituración, instrumento que conlleva a su mejor calidad de vida.

Prevía elaboración escrita de "LAS PARTES", los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

Realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional

Convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social

La CORETT tiene como objetivo promover la adquisición y enajenación de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en coordinación con otras dependencias.



UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA)

El presente Memorándum de Entendimiento se celebra entre la Universidad Autónoma del Estado de México, (la “**UAEM**”), que es una institución de Educación Superior ubicada en la ciudad de Toluca, México, representada por su rector, Dr. D. Jorge Olvera García, y la Universidad de Castilla-La Mancha, que es una institución de Educación Superior ubicada en España, (la “**UCLM**”), representada por su Sr. Rector Magfco., Dr. D. Miguel Ángel Collado Yurrieta, en adelante “**LAS INSTITUCIONES**”.

CONSIDERANDOS

- I. Considerando que “**LAS INSTITUCIONES**” están unidas por intereses académicos y culturales en común;
- II. Considerando que “**LAS INSTITUCIONES**” desean permitir la cooperación e intercambio en todas las áreas académicas de interés común; y
- III. Considerando que “**LAS INSTITUCIONES**” desean ampliar las bases de amistad y de cooperación e intercambio educativo entre **México y España**.

“**LAS INSTITUCIONES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

ARTÍCULO 1 INTENCIÓN Y ALCANCE

- 1.1 Intención. La intención del presente memorándum incluye las siguientes actividades, de manera no limitativa a:
 - a. La movilidad de estudiantes de grado y posgrado, así como profesores e investigadores.
 - b. El desarrollo de proyectos de colaboración, investigación y productivos.

- c. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como cursos, conferencias, seminarios, simposios o disertaciones.
- d. El intercambio y arbitraje de programas de posgrado, publicaciones científicas y demás materiales de interés común.

- 1.2 **Alcance.** Los proyectos de cooperación de conformidad al presente memorándum pueden incluir cualquiera de las disciplinas académicas representadas en “**LAS INSTITUCIONES**”.

ARTÍCULO 2 ACUERDOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Cuando así se requiera, previo acuerdo de las partes, las actividades referidas en el Artículo 1 que “**LAS INSTITUCIONES**” acepten llevar a cabo están sujetas a convenios y/o acuerdos específicos, debidamente firmados por los representantes autorizados de cada institución.
- 2.2. En estos instrumentos se definirán los detalles específicos de cada una de las actividades a realizar para llevar a cabo su objeto, incluyendo información como: (a) elaboración de las responsabilidades de cada institución para la actividad acordada; (b) cronogramas de las actividades específicas; (c) presupuestos y fuentes de financiamiento de cada actividad; (d) toda otra información necesaria para la conducción eficiente de la actividad; y (e) toda otra información necesaria para cumplir con los requisitos legales y de políticas de cada institución.
- 2.3. Los convenios y/o acuerdos específicos están sujetos a la aprobación por parte

de cada institución de conformidad con las políticas y procedimientos normales que rigen las actividades que se proponen en el presente.

ARTÍCULO 3 COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, “LAS INSTITUCIONES” acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA UAEM”, el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.

Por “LA UCLM”, la Profra. Dra. Da. Fátima Guadamillas Gómez, vicerrectora de Relaciones Internacionales y Formación Permanente.

ARTÍCULO 4 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente memorándum es producto de la buena fe de “LAS INSTITUCIONES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentar

alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

ARTÍCULO 5 PLAZO Y FINALIZACIÓN

- 5.1. **Plazo.** El presente memorándum tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma por ambas instituciones.
- 5.2. **Extensión.** El presente memorándum podrá entenderse por mutuo acuerdo de “LAS INSTITUCIONES”, formalizarse por escrito y ser firmado por las mismas.
- 5.3. **Finalización.** El presente memorándum puede ser finalizado en cualquier momento por cualquiera de “LAS INSTITUCIONES” mediante notificación escrita a la otra parte con tres meses de anticipación. Los acuerdos celebrados de conformidad con el presente memorándum finalizarán automáticamente con la terminación del presente instrumento, en el entendido de que las acciones que se encuentren realizando continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

LEÍDO EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE “LAS INSTITUCIONES”, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR LA “UCLM”

DR. D. Miguel Ángel Collado Yurrieta
Rector Magfco.

Lugar y fecha:
Toledo, España, 22/04/2014



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

 **UCLM**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA





FENIE

2 0 1 4



UAEM | Universidad Autónoma
del Estado de México

Feria Internacional del Libro

Del 22 al 31 de Agosto

Plaza Fray Andrés de Castro, Toluca de Lerdo, Estado de México, México.

Leer para transformar

www.carteleradigital.uaemex.mx

